



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría General
Proyecto



Acta número: 174
Fecha: 03/octubre/2017
Lugar: Salón de Sesiones
Presidente: Diputado José Alfonso Mollinedo Zurita.
Primera Secretaria: Diputada Gloria Herrera.
Inicio: 12:00 Horas
Instalación: 12:04 Horas
Clausura: 13:58 Horas
Asistencia: 33 diputados
Cita próxima: 5/octubre/2017 11:00 horas, Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día tres de octubre del año dos mil diecisiete, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado José Alfonso Mollinedo Zurita, quien para dar inicio a la Sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 31 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, Carlos Ordorica Cervantes, Martín Palacios Calderón, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano.



Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, justificara las inasistencias a la sesión de la Diputada Hilda Santos Padrón, y los diputados Juan Pablo de la Fuente Utrilla y José Atila Morales Ruíz.

Acto seguido, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con cuatro minutos, del día tres de octubre del año dos mil diecisiete, declaró abiertos los trabajos legislativos de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Guillermo Torres López, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 28 de septiembre del año 2017. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco, derivado de la implementación del Sistema Anticorrupción en los órdenes Nacional y Estatal; que presenta el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil, y de la Ley del Notariado, ambos para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Manuel Andrade Díaz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.III Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Local, para que por conducto del Instituto de Protección Civil del Estado, se tomen las medidas necesarias para que sea actualizado el Plan Maestro de Protección Civil, así como, a los



ayuntamientos de los 17 municipios de la entidad, para que elaboren o actualicen sus programas y planes de emergencia municipal de protección civil, y de igual forma realicen un monitoreo y evaluación de las instalaciones y construcciones dentro de su municipalidad; todo lo anterior, en razón de los sismos acontecidos en pasadas fechas que afectaron al Estado; que presenta el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.IV Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Secretario de Salud del Estado, para que presente un informe detallado sobre el cumplimiento de las acciones y actividades del Modelo Intercultural para los Servicios de Salud; que presenta la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Acuerdo Parlamentario emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para cumplimentar o llevar a cabo los actos tendentes al acatamiento de un requerimiento dictado por el Juzgado Civil de Primera Instancia en el Estado, con relación al pago de indemnización por servidumbre legal de paso promovido en contra del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, y del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAM). VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día resultando aprobado con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, Carlos Ordorica Cervantes, Martín Palacios Calderón, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César



Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada el día 28 de septiembre del año en curso, misma que había sido circulada previamente a las diputadas y diputados que integran esta Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente e informó que había resultado aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, Carlos Ordorica Cervantes, Martín Palacios Calderón, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.



Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, la cual resultó aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, Carlos Ordorica Cervantes, Martín Palacios Calderón, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Guillermo Torres López, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Maestro en Derecho Joel Alberto García González, Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Honorable Congreso, mediante el cual adjunta las constancias originales del expediente de Juicio Político HCE/DAJTAIP/JP/034/2017, formado con motivo del escrito de denuncia presentado por el Lic. José Irvin Madrigal Mandujano, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, mismo que fue turnado a esa Dirección para llevar a cabo su ratificación; la cual ya se llevó a cabo, y se remite para continuar con el procedimiento respectivo. 2.- Copias de oficios dirigidos a los



integrantes del Consejo Estatal y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, firmado por el Ciudadano Miguel Armando Vélez Téllez, Contralor General de dicho Órgano Electoral, por medio del cual remite Informe Previo de Resultados de Gestión, correspondiente al período de enero a junio de 2017. 3.- Oficio firmado por el Senador César Octavio Pedroza Gaitán, Vicepresidente de la Mesa Directiva, de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual comunica la elección de la Vicepresidencia de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos correspondientes al Tercer Año de Ejercicio Constitucional. 4.- Copia de escrito dirigido a la C. Fiscal del Ministerio Público Investigador, de la Fiscalía General del Estado, firmado por el Licenciado Juárez Cazonsí Ordoñez Galán, por medio del cual denuncia diversas irregularidades en la instrumentación del sistema de los juicios orales, en la fase de investigación. 5.- Escrito firmado por el Ciudadano Noé Ruíz Cortázar, de la Ranchería la Piedra, Tercera Sección, del Municipio de Cunduacán, Tabasco, por medio del cual denuncia diversas irregularidades cometidas en su en contra, por elementos de la Dirección de Tránsito Municipal.

A continuación, el Diputado Presidente informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos era el siguiente: El oficio enviado por el Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública, de este Congreso, relativo a la denuncia de juicio político, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, se turnó junto con el expediente respectivo, a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda. Debiéndose comunicar por escrito al promovente, el trámite dado a su denuncia. La copia de los oficios dirigidos a los integrantes del Consejo Estatal y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Tabasco, junto con los anexos respectivos, se turnaron a la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Primera, para su conocimiento. 3.- En cuanto al oficio remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, se ordenó enviar el acuse correspondiente. La copia del escrito dirigido a la Fiscalía General del Estado, y el escrito enviado por el C. Noé Ruíz Cortázar, se turnaron a la Dirección de Atención Ciudadana, Gestoría y Quejas de este Congreso para su



atención. Debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado a los mismos.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que solicitó al Diputado Vicepresidente, Carlos Ordorica Cervantes, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto que presentaba el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, quien en uso de la voz señaló: C. Diputado José Alfonso Mollinedo Zurita, Presidente del H. Congreso del Estado. Presente. El suscrito, Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, en ejercicio del derecho de Iniciativa que establece la fracción I, del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, someto a la consideración de esa Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, derivado de la implementación del Sistema Anticorrupción en los órdenes Nacional y Estatal. Contenido de la Iniciativa. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. Del ordenamiento referido se propone adicionar 2 numerales y modificar 14 más, con el fin de armonizar su contenido con las nuevas funciones que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, deberán cumplir en el marco de los sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, así como en el contexto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Ley de Justicia Administrativa. En el mismo contexto, se realizan adecuaciones menores derivadas de las reformas constitucionales y legales realizadas en materia de disciplina financiera, presupuesto y responsabilidad hacendaria, además de corregir algunas erratas e inconsistencias subsistentes en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, desde la reforma de diciembre de 2012. En términos generales, las modificaciones que se proponen tienen que ver fundamentalmente con las atribuciones que competen al Gobernador como cabeza de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal; así como las que corresponden específicamente a las secretarías de Planeación y Finanzas; de Administración; y de Contraloría, que tienen el carácter de globalizadoras en materia de presupuestación, vigilancia, control y fiscalización de los



recursos. En un primer grupo de artículos, integrado por los numerales 3, 5 Bis, 7, 12, 13, 14, 16, 25, y 27, destacan la modificación de la fracción I, del Artículo 3, a efectos de adicionar a los principios éticos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, que deben observar los servidores públicos, los que expresamente señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas. De igual modo se propone la adición de un Artículo 5° Bis, para establecer indubitablemente que, previo a la contratación, designación o nombramiento de quienes ingresen al servicio público en las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, se deberá consultar en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional, si las personas de que se trate no se encuentran inhabilitadas para desempeñar un cargo público en cualquiera de los entes públicos que integran los tres órdenes de gobierno. En el Artículo 12, referido a las atribuciones comunes de los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada, se precisan sus funciones en cuanto a la obligatoriedad de mantener permanentemente actualizados y disponibles para consulta abierta sus manuales de organización, procedimientos y servicios al público; así como la obligatoriedad de dar cumplimiento, en el marco de las dependencias a su cargo, de los principios, directrices y procedimientos señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En los artículos 13, 14, 16 y 25, los ajustes son en el orden de actualizar la nueva denominación de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, en lo referente a la representación del Gobierno del Estado en esa Entidad Federativa; de las funciones de la Coordinación de Comunicación Social en materia de vigilancia sobre las acciones de publicidad gubernamental de las entidades descentralizadas; así como respecto de la intervención de los órganos internos de control en los procesos de entrega recepción, respectivamente. En el Artículo 27, referido a las funciones de la Secretaría de Gobierno, se modifica una sola fracción, la V, para incluir a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas en las acciones que deberán realizar conjuntamente diversas dependencias en materia de disolución de organismos descentralizados u órganos desconcentrados, para decidir sobre el destino de bienes inmuebles. En el Artículo 29, relativo a las funciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se revisan 13 de sus 61 fracciones, principalmente para precisar sus atribuciones en cuanto actualización de las denominaciones de diversos nuevos ordenamientos como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios; la Ley de



Planeación; la Ley de Deuda Pública y la Ley de Asociaciones Público Privadas, respectivamente. Con el mismo objetivo, se revisan 7 de las 28 fracciones que integran el acervo facultativo de la Secretaría de Administración, con el fin de corregir algunas inconsistencias subsistentes desde la reforma de 2012, cuando se escindió de la entonces Secretaría de Administración y Finanzas; así como adecuarla a los nuevos ordenamientos que regulan el ejercicio y administración de los bienes y recursos materiales, financieros y humanos, de que dispone el gobierno estatal en su conjunto. Es en el Artículo 37, relativo a las facultades de la Secretaría de Contraloría, se modifican 28 de sus actuales 39 facultades, y se adicionan 2 nuevas fracciones, a fin de habilitarla para el ejercicio de las nuevas atribuciones que le competen en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, así como del Sistema Anticorrupción del Estado, de cuyo Comité Coordinador forma parte su titular. Son también de la mayor relevancia las modificaciones que se proponen respecto de las funciones que le competen en materia del sistema de control interno, evaluación y auditoría gubernamental, derivadas de los ajustes a las leyes en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, principalmente. En el contexto de las atribuciones que le competen a como órgano de control responsable de la vigilancia del adecuado ejercicio de las obligaciones y funciones administrativas de los servidores públicos y, en su caso, seguimiento y sanción de las responsabilidades en que incurran, se propone modificar diversas fracciones del Artículo citado, para regular las nuevas facultades de la citada dependencia para aplicar directamente la Ley General de Responsabilidades Administrativas para la sanción de faltas administrativas no graves; y substanciar los que resulte necesario para la resolución, por parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, respecto de faltas graves. En ese sentido, se precisa también la forma en que deberá accionar en la investigación y substanciación de los procedimientos referidos, por sí misma o a través de los órganos internos de control de las dependencias y entidades, precisando también sus atribuciones en cuanto a la designación y vigilancia de los mismos. Se establecen además sus atribuciones en relación con la implementación del Código de Ética de los Servidores Públicos, así como en la integración e instrumentación de los sistemas de información que deberán asociarse a la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción, especialmente el Sistema de Evolución Patrimonial de los Servidores Públicos y el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados. Finalmente, se propone adicionar un Artículo 49 a la Ley de que se trata, recuperando dicho numeral, que fuera derogado mediante



Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de diciembre de 2006, a fin de señalar con claridad la naturaleza y funciones de los órganos internos de control de las entidades paraestatales de la Administración Pública, especialmente en cuanto a sus responsabilidades referidas a ejecutar las políticas, programas y lineamientos de vigilancia y evaluación para el control interno; así como en lo relativo al esquema de responsabilidades de los servidores públicos de ese sector. Reformas a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. En lo que respecta a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la iniciativa propone adicionar un Artículo 3 Bis; modificar 27 numerales, la mayoría de ellos relacionados con la materia de combate a la corrupción; así como derogar diez dispositivos que se contraponen con la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Todo ello, en aras de ajustar dicha Ley Orgánica a las recientes reformas que se han realizado en nuestro Estado. En el caso del Artículo 3, que actualmente establece que: el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, como ente autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones aplicables, se propone adicionar dos párrafos con el fin de precisar que dicho ente debe garantizar el manejo sostenible de sus finanzas públicas, estando obligado a cumplir con los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que al respecto establecen las Constituciones Federal y Local, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, ello en razón de las nuevas disposiciones en materia de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria. Ahora bien, por lo que respecta al nuevo modelo de combate a la Corrupción, se propone adicionar un Artículo 3 Bis, para señalar que el Municipio, como Ente Público considerado en el marco de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y su correlativa Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, está obligado a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, así como a vigilar y promover la actuación ética y responsable de cada servidor público. En el caso del vigente Artículo 4 Bis, se propone corregir la errata ortográfica de “Consejo Municipal”, siendo lo correcto “Concejo Municipal”. De mayor relevancia es la propuesta de actualización derivada de la expedición de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, ordenamiento que regula de manera



integral lo concerniente al mecanismo de transmisión de poderes entre los entes públicos del Estado, incluyendo los ayuntamientos, de lo cual se propone reformar el Artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal, para efectos de remitir a la ley citada lo concerniente al proceso de entrega-recepción, y consecuentemente, se propone la derogación del Artículo 28, que venía regulando dicho procedimiento en la referida Ley Orgánica. Por lo que respecta al Artículo 29, en el caso de la fracción V, último párrafo, se plantea remitir a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, como ordenamiento aplicable en el caso de faltas administrativas de los servidores públicos de la administración municipal y no a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, cuya denominación fue modificada mediante Decreto 109, publicado en el Periódico Oficial del Estado el pasado 15 de julio. En el mismo precepto, se propone armonizar, ahora en la fracción VIII, el mandato de que la presentación de la cuenta pública municipal se realizará a más tardar el 30 de abril del año siguiente al ejercicio fiscal que corresponda, en términos de lo que dispone el Artículo 65, fracción VI, párrafo sexto, de la Constitución Política local. Seguidamente en el Artículo 35, último párrafo, se propone como ley aplicable para sancionar el incumplimiento de las obligaciones de los regidores municipales, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en sustitución de la mención a la anterior Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En el caso del Artículo 36, fracción XI, se ajusta el nombre correcto de la institución de procuración de justicia de nuestra entidad, en este caso, la Fiscalía General del Estado, en tanto que en el Artículo 40, se establece a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, como ordenamiento aplicable para la imposición de sanciones de los servidores públicos del municipio. En los artículos 58 y 59, se realizan los ajustes correspondientes para señalar el nombre correcto de las autoridades del Congreso encargadas de coadyuvar en los procedimientos de suspensión o desaparición de ayuntamientos conforme lo señala su propia Ley Orgánica; así como la modificación de la figura procesal de “auto de formal prisión”, en sustitución lo que hoy se conoce como “vinculación a proceso”, acorde a las nuevas reglas del proceso penal. En el Artículo 60, relativo al procedimiento para revocar el mandato de alguno de los miembros del cuerpo edilicio, se propone reformar el primer párrafo, para remitir a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 68 y 69, del Título VII de la Constitución Política del Estado de Tabasco, como ordenamiento aplicable para dicho procedimiento de revocación, en virtud de la modificación de la



denominación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. No obstante lo anterior, en el citado precepto, se realiza la precisión que tanto los integrantes de los ayuntamientos como todo servidor público del Municipio, sus dependencias y entidades, son responsables por faltas administrativas, de conformidad con lo señalado por la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como por delitos cometidos contra el erario y el servicio públicos, por hechos de corrupción, según corresponda, en el marco del nuevo modelo de responsabilidades y del Sistema Estatal Anticorrupción. En cuanto al Artículo 65, relativo a las facultades del Presidente Municipal, se propone adicionar un segundo párrafo, a la fracción XVI, para efectos de establecer la obligatoriedad del citado funcionario, de que previa la contratación o designación de cualquier servidor público, se debe consultar a la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional de Servidores Públicos Sancionados, a efecto de verificar de que no existan inhabilitaciones respecto de las personas que se pretenda contratar. En el caso del Artículo 81, que regula las funciones de la Dirección de Contraloría Municipal, se adecuan diversas fracciones, para efectos de homologar las nuevas atribuciones que habrá de desempeñar dicha unidad administrativa en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción. Por lo que respecta a los artículos 91, 94 Quater y 94 Quinquies, se realizan correcciones de redacción y estilo, en tanto que en el Artículo 112, se hace la precisión en el primer párrafo, de que la Legislatura estatal revisará y fiscalizará las cuentas públicas de los municipios por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, con la finalidad de homologar dicho precepto a las nuevas disposiciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas. En los artículos 144, 159 y 160, se realiza el ajuste correspondiente a las nomenclaturas de las dependencias del Gobierno Estatal cuya denominación ha sido modificada en diversas reformas, como es el caso del hoy desaparecido Instituto Registral, por la Coordinación Catastral y Registral de la Secretaría de Planeación y Finanzas. En el Artículo 217, relativo a las facultades de los órganos internos de control de los ayuntamientos, se propone adicionar un segundo párrafo para efectos de señalar que dichos entes tendrán las funciones y encomiendas que se establecen a su cargo en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como de contar con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizando la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones, en el marco de las nuevas disposiciones que señala el ordenamiento general citado. En cuanto al Artículo 218, que regula lo referente a las responsabilidades



de los Servidores Públicos, se propone reformar su segundo párrafo para efectos de precisar que todos los servidores públicos de la administración municipal son responsables por violación a la Constitución General de la República, sus leyes generales y federales, la Constitución Estatal y las leyes locales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos públicos, ello en razón de las recientes reformas en materia de combate a la corrupción y rendición de cuentas. En el caso del Artículo 219, se establece que, en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, como parte de la armonización del nuevo sistema de combate a la corrupción. Con base en lo anterior, y derivado que el ordenamiento general antes citado regula tanto faltas administrativas y sus sanciones, así como el procedimiento para aplicarlas, es innecesario que en la Ley Orgánica de los Municipios se regule lo referente a dicho procedimiento, motivo por el cual el proyecto propone derogar los artículos, 221 al 224. En cuanto al régimen de declaración patrimonial, al encontrarse normado por las leyes del Sistema Nacional Anticorrupción y derivado de la carencia de facultades para regular al respecto, se propone que dicho procedimiento se lleve a cabo conforme a las leyes y ordenamientos correspondientes. En otro orden de ideas, se propone la armonización, en tres artículos de la Ley de que se trata, los numerales 29, fracción XLII; 73, fracción XVI; y 94 Quinquies, incluyendo la denominación del Capítulo XV Quater, del Título Cuarto de la Ley Orgánica en cuestión, a efecto de actualizar la denominación de las Unidad de Protección Civil Municipal, por la de “Coordinación de Protección Civil”, conforme lo mandata la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco. Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto de la estimación del impacto presupuestario que deberán contener las iniciativas de ley o decreto, en los casos en que así lo amerite, es importante señalar que el presente proyecto no contiene la precisión del impacto presupuestal, ya que en atención a lo avanzado del ejercicio presupuestal en curso y en la lógica de que todos los poderes, órganos constitucionales autónomos, dependencias y entidades de la administración pública centralizada, así como las administraciones municipales, cuentan con sus respectivas unidades de control o auditoría, que son las estructuras donde podría requerirse de un incremento presupuestal relativo, dada la necesidad de diferenciar, en los ahora llamados órganos internos de control, las



autoridades investigadoras de las sustanciadoras, se tomarán medidas para que con los recursos actualmente disponibles se atiendan dichas funciones y que, para sus proyecciones presupuestales del 2018, se contemplen las nuevas estructuras, en su caso. Ello, independientemente de que se ordena la regularización y armonización de todas las unidades de control que funcionan en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y de los municipios. Por lo antes expuesto, me permito someter a la Consideración de esa Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, derivado de la implementación del Sistema Anticorrupción en los órdenes Nacional y Estatal. “Sufragio Efectivo. No Reelección”. Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Manuel Andrade Díaz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados, público que gentilmente nos acompaña. Me voy a permitir someter a la consideración de esta Soberanía una Iniciativa de reformas y adiciones al Código Civil y a la Ley del Notariado del Estado de Tabasco, con el objeto introducir la figura del divorcio notarial, como una opción más para que los ciudadanos que así lo decidan puedan disolver el vínculo matrimonial que los une. El divorcio ante notario, se encuadra dentro de los divorcios voluntarios, ya que solo será procedente si los consortes están de acuerdo, si no tienen hijos menores de edad, ni mayores de edad bajo la tutela y requiere además que previamente hayan resuelto lo relativo a los bienes adquiridos durante el matrimonio. Se difiere del divorcio administrativo, porque éste de conformidad con el Artículo 268 procede cuando los consortes no hayan procreado hijos. ¿Por qué se propone crear la figura de divorcio ante notario, si ya existen el voluntario y el administrativo? Se propone, para brindar a los ciudadanos, una opción más, para privilegiar sus derechos a la libertad y al libre desarrollo de su personalidad, que por



mandato constitucional estamos obligados a promover, respetar, proteger y garantizar. De aprobarse por este Congreso, se considera que el divorcio notarial, será de gran beneficio para las personas, que reuniendo los requisitos para divorciarse, por discreción o por falta de tiempo, no pueden acudir ante las dos únicas instancias ante las que actualmente pueden tramitarlo, como son un Juez (Familiar o Civil) y el Oficial del Registro Civil, éste último si no tuvieran hijos. Recordemos que los juzgados y las oficialías del registro civil tienen días y horas hábiles de lunes a viernes; en cambio los notarios públicos tienen un horario más amplio de labores e incluso pueden trasladarse a cualquier lugar si así se les solicita, por lo que con toda comodidad los interesados en divorciarse pueden hacerlo cualquier día de la semana e incluso solicitarle al notario acuda a sus domicilio para tales efectos. Por otra parte, se considera viable que pueda otorgarse facultad a los notarios públicos para que puedan hacer constar la voluntad de los consortes de divorciarse, pues de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, el Notario es un profesional del Derecho, investido de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes y además está autorizado para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales; asimismo, fungen como auxiliar de la administración de justicia, acorde a lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. De igual manera, porque conforme al Artículo 2 de la Ley del Notariado local, el ejercicio del notariado en el Estado de Tabasco está a cargo del Poder Ejecutivo de la Entidad, pero por delegación, se encomienda a profesionales del Derecho, en virtud de la patente, que para tal efecto les otorgue. Lo que implica que los notarios realizan una función pública a cargo del Estado. De manera, que no se estaría vulnerando ningún precepto constitucional, si se faculta a los notarios públicos del Estado, para hacer constar la voluntad de las personas que decidan divorciarse y por el contrario, se estaría coadyuvando a que los interesados puedan hacer efectivo su derecho fundamental de libre desarrollo de su personalidad, satisfaciendo con ello el mandato constitucional contenido en el Artículo 1 de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Por lo extenso de la Iniciativa, procedí a darle cuenta ante ustedes, de estos hechos más importantes, ya que al ser turnada a comisiones seguramente habrá oportunidad de analizarla a detalle y en su totalidad. Dentro de las propuestas que se contienen en esta iniciativa propongo adicionar el Artículo 271 Bis al Código Civil para el Estado de



Tabasco, el cual quedaría redactado de la siguiente manera: Artículo 271 Bis. Divorcio ante Notario Público: Los cónyuges que no tengan hijos menores de edad o mayores sujetos a tutela y que previamente hayan liquidado la sociedad conyugal, podrán acudir ante un notario público, a expresar su voluntad de separarse y disolver el vínculo matrimonial que los une, para que mediante el convenio de divorcio respectivo asentado en escritura pública disuelvan el matrimonio. Para realizar dicho acto jurídico deberán identificarse plenamente y acreditar con las copias certificadas respectivas que son casados, que no tienen hijos menores de edad y que han liquidado la sociedad conyugal y manifestarán de una manera terminante y explícita su voluntad de divorciarse. Satisfechos esos requisitos el notario realizará la declaratoria correspondiente. Concluida el acta notarial respectiva, el notario entregará una copia certificada o un testimonio a cada una de las partes y remitirá un tanto al Oficial del Registro Civil donde se hubiere llevado a cabo el matrimonio para la anotación correspondiente. También propongo reformar el primer párrafo y adicionar un tercer párrafo, al Artículo 68 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 68.- La escritura es el instrumento original que el Notario asienta en el protocolo para hacer constar un acto jurídico o un divorcio celebrado ante él y que tiene la firma y sello del Notario. Se tendrá como parte de la escritura, el documento en el que se consigne el contrato o acto jurídico de que se trate, siempre que firmado por el Notario y las partes que en él intervengan, en cada una de sus hojas, se agregue al "Apéndice", llene los requisitos señalados en este Capítulo y en el acta que se levante en el protocolo, se haga relación del documento e inserte éste en los testimonios respectivos. Los interesados deberán exhibir copias del documento a que se refiere el párrafo anterior, para cada una de las partes interesadas que intervengan en el contrato, para que cada una conserve una firmada y sellada por el Notario. Tratándose de divorcios realizados ante Notario, se entregará una copia certificada o un testimonio a cada una de las partes y un tanto será enviado al Director u Oficial del Registro Civil que corresponda para conocimientos y anotaciones que sean procedentes. Se proponen a su vez los respectivos artículos transitorios, otorgando un plazo de 15 días a partir de la publicación del decreto para que entre en vigor la reforma; y a su vez, la oportunidad de que el Titular del Ejecutivo del Estado, expida las modificadores reglamentarias correspondientes. Compañeras y compañeros diputados, la iniciativa que acabo de dar a conocer de aprobarse, nos permitirá estar a la par de otras entidades federativas en las que privilegiando los derechos humanos de los gobernados, cuentan



con figuras como las que propongo y otras denominadas, divorcio exprés, divorcio sin causa, que por cierto está pendiente de dictaminar en este Congreso. Sabemos que el matrimonio es la base de la sociedad, pero también sabemos que si los consortes tienen diferencias irreconciliables no tiene caso que sigan unidos, porque en vez de contribuir al desarrollo de la familia, la desintegran con graves afectaciones y desencuentros, tanto para los miembros del matrimonio como para los hijos y demás familiares que los rodean, por lo que es conveniente abrir vías más expeditas para su disolución. Procedo en consecuencia a entregar al señor Presidente la Iniciativa en su original y una copia para que se pueda turnar a la Comisión respectiva. Muchas gracias.

Siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos, se integró a los trabajos la Diputada María Estela de la Fuente Dagdug.

Siendo las doce horas con cuarenta y nueve minutos, se integró a los trabajos la Diputada Hilda Santos Padrón.

La iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado Manuel Andrade Díaz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna expresó: Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores. Con fundamento en los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso; el suscrito Diputado José Antonio de la Vega Asmitia, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRD, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco se tomen las medidas necesarias para que sea actualizado el Programa Maestro de Protección Civil del Estado de Tabasco; así como a los ayuntamientos de



los 17 Municipios del Estado de Tabasco, para que elaboren o actualicen sus Programas y Planes de Emergencia Municipal de Protección Civil, y de igual forma, realicen un monitoreo y evaluación de las instalaciones y construcciones dentro de su municipalidad, todo lo anterior en razón de los sismos acontecidos en pasadas fechas que afectaron al Estado. Al tenor de la siguiente: Exposición de Motivos. El pasado 7 de septiembre en los estados de Oaxaca, Chiapas y Tabasco se vivió uno de los peores sismos que hayamos tenido en nuestra memoria, en Tabasco, ya que en nuestro Estado no es zona de movimientos telúricos, sin embargo, la fuerza del sismo de 8.2 grados en la escala de Richter costó pérdidas incalculables que hasta el día de hoy atormentan a todos los tabasqueños y tabasqueñas. Asimismo, el 19 de septiembre de 2017, México vivió una de las peores experiencias que se ha sufrido en la historia de nuestra nación. La serie de sismos de alto grado de peligrosidad y sus consecuentes réplicas que invadieron a diversos Estados de la República, ocasionaron una cadena de destrucción que terminó incluso con pérdidas de vida. En los estados de Morelos, Puebla y Ciudad de México todavía están trabajando en la evaluación de la magnitud de los daños que la infraestructura pública y privada sufrió, incluso todavía existen edificios cuya afectación hace imposible su rehabilitación y aquellas familias que los habitaban se encuentran desamparadas ante la pérdida de su patrimonio. Exactamente 32 años después del terremoto de 1985 su fantasma reapareció en la historia mexicana, y parte de lo que como ciudadanos no podemos dejar de pensar es ¿Por qué no estábamos listos para prevenirlo? Tanto la sociedad como el Gobierno debemos aprender de esta experiencia, sensibilizarnos y asegurarnos que cada vez estemos mejor preparados en todos los niveles para poder hacer frente a estos fenómenos y no estar condenados a repetir la historia. Es precisamente en eso en lo que quiero hacer hincapié y el propósito del presente exhorto. El esquema de trabajo, preparación y concientización en este tema debe darse en todos los órdenes: Federal, Estatal y Municipal. Bajo ese orden lógico de ideas, debemos voltear a ver no solo a las dependencias y organizaciones federales y estatales, de las cuales todos fuimos testigos de su entrega y dedicación, sino también debemos voltear a ver hacia los Ayuntamientos, aunque es en los municipios y en las comunidades más lejanas donde más complicado se la ven, donde es más difícil que cuenten con los recursos y las herramientas para poder ayudarse, por tal motivo debemos poner especial atención en que los encargados de vigilar y protegerlos estén cumpliendo con todo lo mandado por la Ley. Como marco jurídico aplicable en la materia, la Ley de Protección Civil del



Estado de Tabasco señala todo lo referente a los mecanismos con los que se cuenta en el Estado para hacer frente a las tareas de protección civil, de las que debemos destacar al Sistema Estatal de Protección Civil, al Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, y al Programa Maestro de Protección Civil del Estado de Tabasco. El Artículo 8 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, señala que el objetivo central del Sistema Estatal de Protección Civil es el de proteger a las personas, a la sociedad y a su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que presente cualquier fenómeno natural o antropogénico, y que dicha tarea deberá hacerla a través de la gestión integral de riesgos, el fomento de la capacidad de adaptación, al auxilio y al restablecimiento de la población. Ahora bien, de conformidad con el Artículo 4 de la citada Ley, todas las acciones y políticas públicas en materia de Protección Civil que las autoridades antes señaladas realicen, deben ceñirse en completo apego al Plan Nacional de Desarrollo, al Programa Nacional de Protección Civil, al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Maestro de Protección Civil del Estado de Tabasco. Este Programa Maestro, es el instrumento en donde se conjuntan las políticas, estrategias, líneas de acción y metas que el Estado diseña para cumplir con los objetivos del Sistema Estatal de Protección Civil. Siendo unos instrumentos tan importantes para la seguridad en la vida de los tabasqueños, debe estar en constante estudio y actualización para que pueda combatir con cualquier eventualidad que se dé dentro de nuestro Estado. Aterrizando al ámbito Municipal, es de señalar que de igual forma se cuenta con diferentes herramientas y mecanismos por medio de los cuales se pueden hacer valer para sumar acciones en favor de sus habitantes cuando ocurran emergencias como éstas, dentro de las que encontramos, que los Ayuntamientos cuentan con Sistemas Municipales de Protección Civil, Consejos Municipales de Protección Civil y con las Unidades de Protección Civil. La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su Artículo 94, apartado A, contempla que cada uno de los Municipios del Estado contará con un Sistema de Protección Civil Municipal, el cual tendrá como función principal la de organizar los planes y programas de prevención, auxilio y apoyo a la población ante situaciones de emergencia o desastre. Para poder cumplir con esto, en ese mismo artículo, se reconoce a las Unidades de Protección Civil de los Municipios, de las que debemos resaltar las siguientes facultades: Elaborar y mantener actualizado el inventario de recursos humanos y materiales disponibles en el Municipio, para hacer frente a un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre y coordinar su manejo; coordinar y ejecutar las acciones de auxilio y



recuperación para hacer frente a las consecuencias de una emergencia o desastre; elaborar los proyectos del Programa y del Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil; formular la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia, en caso de alto riesgo, emergencia o desastre, presentando de inmediato esta información al Presidente Municipal y en su caso, a las autoridades estatales y federales competentes. Con base a estas facultades, mediante este Punto de Acuerdo se busca dos propósitos específicos en lo que concierne al ámbito municipal: 1.- Que cada Ayuntamiento debe contar con un Programa y Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil actualizado. Al respecto, el presente exhorto persigue que los Ayuntamientos actualicen dichos ordenamientos a fin de que estén a la altura de lo necesitado por la sociedad y para poder contrarrestar los daños que por tal compleja emergencia surgieron las familias tabasqueñas. Por otro lado, persigue que de ser el caso de que no cuenten con estos Planes y Programas ya realizados, los elaboren de manera inmediata y con prioridad antes de que ocurra otra situación de emergencia. 2.- Que cada Ayuntamiento debe formular una evaluación de la magnitud de la contingencia en los casos de emergencia. Al respecto, el presente exhorto persigue que los Ayuntamientos evalúen la situación en la cual se encuentran las instalaciones, las construcciones, las casas, los hospitales, y las escuelas para poder determinar cuales se encuentran dañadas y en peligro de poderse derrumbar, ya que esto presenta un peligro y amenaza que puede llegar a costarle incluso la vida a los habitantes de nuestros Municipios. Como se puede observar, el problema es complejo, y la tarea no es fácil, pero como Estado no les podemos fallar a nuestros ciudadanos. La primera puerta de contacto de la ciudadanía son los Ayuntamientos y es en tal razón que se previeron estas herramientas en nuestras Leyes para que quienes tienen ese contacto directo en las comunidades y con la ciudadanía se acerquen a ver sus necesidades y detecten las posibles amenazas en las instalaciones para que se prevenga cualquier tipo de desgracia. Por todo lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, la siguiente proposición con: Punto de Acuerdo. Artículo Único.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco se tomen las medidas necesarias para que sea actualizado el Programa Maestro de Protección Civil del Estado de Tabasco; así como a los ayuntamientos de los 17 municipios del Estado de Tabasco, para que elaboren o actualicen sus programas y planes de Emergencia Municipal de Protección Civil, y de igual forma, realicen un



monitoreo y evaluación de las instalaciones y construcciones dentro de su municipalidad, todo lo anterior en razón de los sismos acontecidos en pasadas fechas que afectaron al Estado. Artículo Único.- Se instruye al Secretario General del Congreso del Estado, para que realice los trámites correspondientes para hacer llegar a las autoridades exhortadas el presente Punto de Acuerdo, para su conocimiento y atención. Atentamente, Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia. Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. “Democracia ya, patria para todos”.

La proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Protección Civil, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna manifestó: Diputado José Alfonso Mollinedo Zurita, Presidente de la Mesa Directiva; compañeros diputados de la Mesa, compañeros diputados del Pleno, público en general, medios de comunicación. De conformidad con lo previsto en los artículos 28, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; la suscrita Diputada Hilda Santos Padrón, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México presento a la consideración de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, propuesta con Punto de Acuerdo, para los efectos que se indican, teniendo como base las siguientes: Consideraciones. Primero.- En la 160ª Sesión del Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS, se resolvió recomendar a la Conferencia Sanitaria Panamericana que aprobara una resolución sobre el documento Política sobre etnicidad y salud (documento CE160/15). A su vez la 29ª Conferencia Sanitaria Panamericana, realizada en junio del actual año, habiendo examinado dicho documento y teniendo en cuenta la necesidad que existe de promover un abordaje intercultural en el ámbito de la salud para eliminar las inequidades en salud de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los romaníes y otros grupos étnicos, según sea aplicable al contexto



nacional, resolvió lo siguiente: “Instar a los Estados Miembros, según corresponda y teniendo en cuenta su contexto nacional, sus marcos normativos, sus prioridades y sus posibilidades financieras y presupuestarias, a que entre otras recomendaciones: Fortalezcan la capacidad institucional y comunitaria en los Estados Miembros, para disponer de datos suficientes y de calidad y generar evidencia sobre las desigualdades e inequidades en salud que experimentan los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los romaníes y otros grupos étnicos para la toma de decisiones políticas intersectoriales en salud.” Segundo.- Que para cumplir con estas recomendaciones, cada país debía implementar sus planes de acción en el sentido que respondieran a esa política de etnicidad y salud. Ahora bien, ¿cuál ha sido la posición de México al respecto? México es un país con grandes desigualdades e inequidades. La inequidad, la discriminación y la exclusión tienen rostro: la población infantil, las personas adultas mayores, las mujeres, particularmente en zonas rurales, las personas de bajos ingresos, las personas con discapacidad, los indígenas y los migrantes. Ya en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, desde entonces se incorporaron líneas de acción para: Promover adecuaciones interculturales en la operación de los servicios de salud para disminuir las barreras culturales. Tercero.- Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 -2018 se impulsó como elemento central del Gobierno Federal, el desarrollo de cinco grandes metas, entre éstas la Meta de un México Incluyente. En el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, para cada meta se formularon objetivos, y para México Incluyente se estableció el objetivo de “Asegurar el acceso a los servicios de salud”. Con ello se establecieron las estrategias y líneas de acción donde destaca la Estrategia 4.3.- Fortalecer los servicios de promoción y atención brindados a la población indígena y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Cuarto.- En febrero de 2017 y convocada por la OPS/OMS, se efectuó la consulta sobre la Política de Etnicidad y Salud, donde asistieron representantes de ministerios de salud, pueblos indígenas y afrodescendientes, con la asistencia de México entre otros países de Centro América y el Caribe. Todo esto demuestra la importancia que recibe un tema tan complejo como la etnicidad y la salud, por lo que habrá que preguntarnos ¿hemos respondido a todos esos llamados y recomendaciones? Quinto.- En el sexenio 2001-2006, se instituyó el Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006, con el propósito de “impulsar la transformación de los Servicios de Salud para mejorar el acceso efectivo a la población indígena a servicios y atención médica de calidad, satisfaciendo sus



necesidades y expectativas, en un marco de respeto a la diversidad e identidad cultural de usuarios y usuarias”. Muy lejos aún de cumplir este objetivo. En ese entonces se seleccionaron 18 estados y no se incluyó a Tabasco, pues debía poseer municipios y localidades con 40% o más de población hablante de lengua indígena. Además se sugirió la propuesta del Modelo Intercultural para la Implantación en los Servicios de Salud como línea de acción del PRONASA. Se definió la interculturalidad como: el fomento de las relaciones entre personas de grupos culturales diferentes, que comparten los mismos espacios territoriales, se realice con respeto y horizontalidad, favoreciendo que el personal de salud, se apropie de elementos que le permitan comprender la forma de percibir la realidad y el mundo del otro, fomentando el diálogo, el reconocimiento y el respeto a sus particularidades e individualidades. Este modelo sirvió de marco referente a las intervenciones y el fortalecimiento del papel rector de la Secretaría de Salud. Sexto.- Con estos antecedentes nos preguntamos, ¿Actualmente se impulsa una política integral para la atención de la salud de los pueblos indígenas?, ¿Existe en México y en Tabasco, un Plan de Acción que responda hoy a la Política de Etnicidad y Salud, tal como recomiendan los organismos internacionales para los países de la Región de Las Américas? En Tabasco, aunque no superamos la cifra de 40% o más de población hablante de lengua indígena, la cultura maya-chontal es la predominante y según datos de 2014, en nuestro Estado existen más de 60 mil 526 personas mayores de 5 años que hablan alguna lengua indígena (35% de la población) y de cada 100 personas que hablan alguna lengua indígena, 24 no hablan español, además tenemos una Universidad Intercultural en el Municipio de Tacotalpa con Licenciaturas en Salud y Enfermería Intercultural, luego entonces, por qué no hemos avanzado. Porque no ponernos a trabajar y a darle la importancia que sirve el contar con una política que contemple la adecuada atención de la salud de los pueblos indígenas que esté funcionando de acuerdo a las recomendaciones señaladas por los organismos internacionales. Es por ello que en virtud de lo expuesto y toda vez que el Congreso del Estado es depositario de la soberanía del pueblo tabasqueño, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente: Punto de Acuerdo. Único.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Secretario de Salud del Estado y a los funcionarios encargados de atender la salud de la población indígena tabasqueña, para que presenten a esta Soberanía un informe detallado sobre el cumplimiento de las acciones y actividades del Modelo Intercultural para los servicios de salud y el más reciente Plan de



Acción para la Política de Etnicidad y Salud, que recomiendan las organizaciones internacionales, así como la propia Secretaría de Salud federal a través de sus programas de interculturalidad. Transitorio. Artículo Único. Se instruye a la Secretaría General, realice los trámites necesarios, para hacer llegar a la brevedad posible el presente acuerdo a su destinatario, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. Atentamente, Diputada Hilda Santos Padrón, fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Muchas gracias.

La proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Acuerdo Parlamentario emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura; por lo que propuso la dispensa de su lectura; en tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, que sometiera en votación ordinaria a la consideración de la Soberanía la propuesta señalada. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta hecha por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, Carlos Ordorica Cervantes, Martín Palacios Calderón, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.



Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Acuerdo Parlamentario emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para cumplimentar o llevar a cabo los actos tendentes al acatamiento de un requerimiento dictado por el Juzgado Civil de Primera Instancia en el Estado, con relación al pago de indemnización por servidumbre legal de paso promovido en contra del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, y del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAM), de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para hacer uso de la palabra a favor del Acuerdo, el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, al Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien en uso de la tribuna dijo: Diputado Presidente, compañeras, compañeros diputados, amigas, amigos de los medios de comunicación, señoras y señores que nos hacen el favor de acompañarnos, amigas y amigos todos. Prácticamente desde el inicio de la Legislatura, en diversas ocasiones en que he dialogado con los medios de comunicación; les he externado mi postura de que el Congreso del Estado, no es una ventanilla de trámite para acatar resoluciones judiciales. Les he comentado mi posición en torno que hay una separación de poderes, y que los tribunales, los órganos jurisdiccionales tienen competencias y tienen instrumentos y mecanismos, como se diría en derecho, coercitivos para hacer valer sus resoluciones. Que me parece que la vía, de estarle pidiendo al Congreso que obligue a los ayuntamientos a acatar una resolución judicial, es una vía equivocada, en la que he revisado la Constitución de Tabasco, y no tenemos facultades expresas. Por eso me parece loable, acompañe a este Acuerdo Parlamentario de la Comisión de Hacienda, felicito a sus integrantes por tener la decisión y la valentía de asumirlo, y aunque he leído el cuerpo del Acuerdo Parlamentario, que se fundamenta más en cuestiones técnico-financieros, alude más a argumentos de derecho financiero y de derecho presupuestario, y no se enmarca o profundiza en el impedimento constitucional en torno a este tema. Si me parece destacable el hecho de



la redacción que tienen el artículo único, y que a la letra dice: Se declara imposibilitado constitucional y legalmente al Congreso del Estado de Tabasco, para cumplimentar o llevar acabo los actos tendentes al acatamiento de requerimiento dictado por la autoridad jurisdiccional, señalada en el Artículo 1 del presente, en virtud de que lo peticionado no se encuentra dentro de las atribuciones del Congreso del Estado de Tabasco, ni de su Comisión de Hacienda y Finanzas, tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable, referidos en los considerandos del presente Acuerdo. Creo que este Artículo Único, sienta un precedente, felicito al Presidente de la Comisión de Hacienda, porque nos marca de manera atinada la vía jurídica, por la cual las demás comisiones podemos también, pronunciarnos sobre este tema. Espero que las demás comisiones, pronto construyamos los consensos que nos permitan avanzar en la senda que hoy atinadamente nos marca la Comisión de Hacienda. Es cuanto Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, una vez desahogadas las listas en contra y a favor del Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, preguntara al Pleno, en votación ordinaria, si el Acuerdo estaba suficientemente discutido. Aprobándose como suficientemente discutido con 33 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, Carlos Ordorica Cervantes, Martín Palacios Calderón, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente declaró suficientemente discutido el Acuerdo; por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, lo sometiera a consideración del Pleno en votación ordinaria.



En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Acuerdo Parlamentario emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para cumplimentar o llevar a cabo los actos tendentes al acatamiento de un requerimiento dictado por el Juzgado Civil de Primera Instancia en el Estado, con relación al pago de indemnización por servidumbre legal de paso promovido en contra del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, y del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAM); mismo que resultó aprobado con 33 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, Carlos Ordorica Cervantes, Martín Palacios Calderón, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Acuerdo Parlamentario emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para cumplimentar o llevar a cabo los actos tendentes al acatamiento de un requerimiento dictado por el Juzgado Civil de Primera Instancia en el Estado, con relación al pago de indemnización por servidumbre legal de paso promovido en contra del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, y del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAM). Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, y el envío de una copia debidamente certificada del mismo, por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública, de esta Cámara, al Juzgado Civil de Primera Instancia, de Ciudad Pemex,



Macuspana, Tabasco, para los efectos legales respectivos. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra las diputadas María Luisa Somellera Correales y Yolanda Isabel Bolón Herrada, y los diputados José Manuel Lizárraga Pérez y Martín Palacios Calderón.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales hasta por 10 minutos, al Diputado José Manuel Lizárraga Pérez, quien en uso de la tribuna dijo: Con su permiso Señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, público en general, medios de comunicación. Ayer declaraba el Fiscal General del Órgano Superior de Fiscalización, que sus cuentas públicas las entrega aquí, están bien revisadas, no sucede nada, ni modo que se va a meter el cuchillo él mismo, o sea lo acuso de otra cosa, pero no que vaya él a meterse el cuchillo. Las acciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, quedan acotados por el número de auditores que conforma su fuerza de trabajo y por los recursos presupuestales y materiales, disponibles en el apoyo al desarrollo de las revisiones. Estos factores de carácter económicos son imprescindibles en una adecuada fiscalización, los recursos presupuestales aparentemente no deberían de ser una limitante, pues en el 2015 y en el 2016 recibió incremento presupuestales, e incluso reflejó su ejercicio en ambos años. El segundo trimestre 2017 ha recibido dos incrementos que totalizan más de 25 millones de pesos. Información de cuentas públicas del Órgano Superior de Fiscalización. Ejercicio 2015. Presupuesto aprobado: 64 millones 972 mil 295 pesos. Ampliación: 23 millones 747 mil 758 pesos. Presupuesto devengado: 77 millones 746 mil 222 pesos. Tiene un subejercicio en el 2015 de 10 millones 972 mil 931 pesos. Ejercicio 2016. Información de cuentas públicas del Órgano Superior de Fiscalización. Presupuesto aprobado: 64 millones 889 mil 549 pesos. Ampliación; 23 mil 746 pesos con 77 centavos. Ampliación: 28 millones 709 mil 672 pesos. Presupuesto devengado: 90 millones 51 mil 418 pesos. Subejercicio: 8 millones 457 mil 803 pesos. Ejercicio del 2017. Información de la SEPLAFIN al segundo trimestre del 2017. En virtud que el portal del Órgano Superior



Fiscalización no presenta información al primer trimestre del 2017. Presupuesto aprobado, 71 mil 395 pesos con 71 centavos. Ampliación: 25 millones 170 mil 328 pesos. El Órgano Superior se queja que no tiene para pagar a los auditores, para revisar bien las cuentas públicas. Imagínense ustedes que, de todo lo que en el año pasado se observó, que fueron casi 400 y tantos millones de pesos. Hasta el día de hoy no se ha solventado, no se ha resarcido. Macuspana que es el municipio más cuestionado, de 291 millones de pesos, solamente resarcó 24 millones; quedándole así como 63 millones de pesos. Nosotros les dimos un término de 45 días para que nos informaran, y hasta el día de hoy, no nos han informado absolutamente nada. Desgraciadamente es un Órgano que ya perdió la credibilidad, y hoy va a tener revisión de cuentas públicas en su mano, él va a ser el juez y verdugo de los 17 municipios. Es lamentable lo que pasa, creo compañeros diputados, que nosotros tenemos que tomar ya cartas en el asunto. En nuestras manos está, que este Congreso tenga credibilidad o sigamos siendo burla de un pueblo. Yo estoy aquí, hablo, porque a mí me eligió un pueblo. Y como decía el finado Sibilla Zurita; “voz de pueblo con lenguaje de pueblo”, porque esta Tribuna es del Pueblo. Yo vengo aquí a hablar en representación del pueblo que a mí me eligió; Zapata, Jonuta y la mitad de Macuspana. Hoy 7 regidores y un diputado están luchando contra el Presidente Municipal, José Eduardo Roviroza Ramírez. Dicen por ahí, que nada más tiene una observación de 56 millones de pesos. Pero cómo es posible que el DIF Municipal tenga un proyecto de 25 millones de pesos. Lo dejo de tarea. Solamente que ahí, hay un gasto de gasolina que no se ha podido comprobar, y nada más tienen dos carros, el DIF Municipal. Muchas gracias y buena tarde.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales hasta por 10 minutos, al Diputado Martín Palacios Calderón, quien en uso de la tribuna expresó: Diputado José Alfonso Mollinedo Zurita, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tabasco de la Sexagésima Segunda Legislatura, compañeras y compañeros diputados, amable público presente, medios de comunicación. La historia nos demuestra que en su evolución el ser humano tiende a perfeccionarse, y no es una apreciación de un científico si no que es cuestión de lógica elemental, y hago este comentario porque, como se le puede llamar a los hombres que hacen la misma cosa una y otra vez en diferentes tiempos, yo no le pondré ningún título, eso que la sociedad tabasqueña se lo ponga, a partir de la siguiente reflexión que haré sobre los gobiernos que deciden callar las voces con balas, tapar los



oídos con cañones de guerra, esos gobiernos que solo miran números y no sentimientos, que solo miran intereses y no interés por la pobreza y marginación en la que viven sus habitantes, de esos gobiernos que solo saben enfrentar la pobreza con decretos, a ellos me refiero. Gustavo Díaz Ordaz, en 1968, previo a que se desarrollaran los juegos olímpicos en la Ciudad de México, más de 100 jóvenes fueron asesinados, pero la cifra extraoficial dicen que son muchos más. Ernesto Zedillo Ponce de León, La Matanza de Acteal, fue una incursión paramilitar en la localidad de Acteal, ubicado en la región de Los Altos de Chiapas al sureste de México, el 22 de diciembre de 1997, durante dicha incursión, fueron atacados indígenas tzotziles de la organización "Las Abejas", que se encontraban orando en el interior de una pequeña iglesia cristiana de la localidad, el resultado fueron 45 muertos, incluidos niños y mujeres embarazadas. Mientras el Gobierno mexicano califica la masacre como un conflicto étnico entre comunidades, los opositores y grupos defensores de derechos humanos la consideran como parte de una estrategia del Gobierno para desarticular la base social de la localidad de Acteal. Con Felipe Calderón y Vicente Fox, el INEGI habla de 121 mil 163 personas asesinadas pero las otras cifras que solo la sociedad sabe y que nadie las dice, aunque el gobierno de Vicente Fox, aumentó de 60 mil a 120 mil, incluyendo los 42 muertos en el Municipio de Tanuatho, Michoacán. Enrique Peña Nieto, Tlatlaya 22 muertos, Ayotzinapa 43 jóvenes desaparecidos, y a continuación les enumero las cifras de muertos por estados, con el propósito de que los sucesos no se olvidan: Estado de México 11 mil 604 ejecuciones, Guerrero 8 mil 986 ejecuciones, Chihuahua 7 mil 240 ejecuciones, Jalisco 5 mil 292 ejecuciones, Sinaloa 4 mil 914 ejecuciones, Ciudad de México 4 mil 629 ejecuciones, Veracruz 4 mil 309 ejecuciones, Michoacán 4 mil 259 ejecuciones, Baja California 3 mil 757 ejecuciones, Guanajuato 3 mil 680 ejecuciones, la estadística de ejecutados en lo que va del sexenio de Enrique Peña Nieto, se integra así por año: Diciembre 2012, Mil 999 ejecutados, 2013, 23 mil 63 víctimas, 2014, 20 mil 10 muertes, 2015, 20 mil 525 muertes violentas, 2016, 22 mil 935, ubicándolo como el año más violento de la era priista, a la fecha. Enero 2017, 3 mil 6 víctimas fatales. Total: 90 mil 694 homicidios dolosos, en lo que va del Gobierno de Enrique Peña Nieto. El día de ayer se conmemoró el 49 aniversario de la matanza en Tlatelolco, donde muchos estudiantes fueron cruelmente asesinados sin piedad alguna, que por cierto hasta el día de hoy aún no sabemos la verdadera historia de sus muertes y creo que la sociedad tiene derecho a saber qué pasó, otros desaparecieron y los que corrieron con fortuna de sobrevivir dan fe del genocidio, por lo visto 49 años han



paso y 49 años se encuentran en total impunidad. Esos estudiantes que murieron en el campo de batalla, fieles a su idea revolucionaria, que hartos de la opresión del Gobierno autoritario, encabezaron un movimiento pacífico donde demandaban la libertad de presos políticos y la reducción o eliminación del autoritarismo que se vivía en esa época. Como siempre y en todas las manifestaciones el Gobierno abusando de su poder actuó de manera coercitiva, agresiva e incorrecta, callando las miles de voces de los jóvenes, mandando al ejército y a otros comandos a cortar su libertad de expresión, sus alas, sus sueños por un mejor País, por un mejor México. Hoy en día pediría un momento de silencio en memoria de los estudiantes que murieron el 2 de octubre de 1968, pero sería una falta de respeto, ya que como dicen el que calla otorga y el mejor homenaje para conmemorar la memoria de estos héroes, es seguir en la manifestación, en la lucha por defender nuestros recursos naturales, de empresas públicas, y cómo estas han pretendido arrebatarnos la educación, la salud, los alimentos, la vivienda y el trabajo, luchar por ser una sociedad donde todos tengamos las mismas oportunidades ya que cada día hay más ricos y por ende también hay más pobres, luchar por una sociedad integradora. El 02 de octubre no se olvida. Este debe ser uno de nuestros lemas que nos de esperanza que si podemos aspirar a una mejor sociedad a base de lucha pacífica y justa, nunca debemos de renunciar a nuestra convicción, a nuestros sueños, a nuestros ideales, porque hacerlo sería traicionarse a uno mismo, porque la juventud tiene derecho a caminar libre por las alamedas de la libertad y nosotros debemos garantizarle ese derecho a todos. El 2 de octubre donde las ideas fueron ahogadas, donde la vida valió más que la bala que los asesinó. Pedir piedad no, pedir justicia quizá, pero quedarnos callados jamás, nunca más de rodillas, siempre de pie. Muchísimas gracias. El Partido del Trabajo esta de tu lado. Diputado Martín Palacios Calderón, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, muchísimas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales hasta por 10 minutos, a la Diputada María Luisa Somellera Correales, quien en uso de la tribuna manifestó: Con su permiso Presidente de la Mesa Directiva, muy buenas tardes compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, y público que nos acompaña. Ayer fue un día memorable para todos aquellos que luchamos por la democratización de México. Para que nunca se olvide, para que la juventud y la sociedad lo tengan presente siempre, tenemos



que recordar cada año el lamentable episodio acontecido el 2 de octubre de hace casi medio siglo y que enlutó la historia reciente de nuestra Nación. No solo rememorarlo como un repaso del autoritarismo del Estado que hemos padecido, si no como un doloroso suceso que detonó una serie de cambios graduales en nuestro País. Así como en el calendario se conmemoran las gestas importantes de la Patria, esa fecha de 1968, la noche de Tlatelolco, como se conoce, debe estar cincelada en la memoria de todas las generaciones de mexicanos, para dimensionar la conquista y el disfrute de las libertades de las que hoy gozamos. Como sabemos, el reconocimiento de derechos y libertades son producto de luchas entre fuerzas antagónicas. Unas veces pacíficas, otras veces no. La humanidad ha dado cuenta de ello desde sus orígenes. Por eso, para alcanzar cierta evolución política y social, se precisa una revolución de las conciencias, esa que obligue al Estado a ceder el goce de un derecho o el ejercicio de libertades fundamentales. Todo derecho humano y su confirmación en las leyes, no han sido graciosamente concedidos por el poder, y en muy buena medida han sido conquistados en las calles por la insurgencia social. Nunca se ha visto que se hayan implorado y menos otorgados sin más. En medio de las grandes transformaciones, las circunstancias colocan frente a frente a los actores de la historia. Por un lado, los progresistas que empujan hacia una dirección que ensanche garantías legales de respeto a la integridad y a la dignidad del pueblo. Por el otro, los privilegiados del estatus quo, aquellos que no quieren el avance social por temor al cambio. Los trasnochados que se resisten, los conservadores de políticas y de un orden legal que mantenga intacto el poder que detentan. El México de los sesenta sufría un gobierno tirano, encarnado por un Presidente que representaba al régimen que ya empezaba a mostrar su rostro decadente y caduco. Pero también emergía una juventud audaz, dinámica y contestataria. A finales de esa década, vientos libertarios soplaban por el mundo. La juventud de la época en todos los continentes, desafiaba al poder y ponía a prueba su talante. En el caso de nuestro País la respuesta del Estado a la movilización social fue la bayoneta. Cientos de jóvenes perdieron la vida, muchos desaparecieron y otros tantos fueron encarcelados. A ese atroz crimen siguió lo que se conoce como el período de la guerra sucia, una eliminación sistemática de los opositores al régimen. El Gobierno priista de ese tiempo esgrimió que actuó del modo que lo hizo en defensa de la Soberanía y propalaba que había fuerzas intervencionistas que buscaban su derrocamiento. Hasta su final, y para quienes quisieran creerle, el Presidente de ese triste sexenio sostuvo que gracias a él la Patria sobrevivió a los embates del exterior.



Nada más absurdo, como ha quedado demostrado en todos estos años. Los jóvenes mexicanos del 68 reclamaban libertades y la derogación de disposiciones draconianas que penalizaban la organización social. El sacrificio de esa generación no fue en vano. El sistema se vio orillado a llevar a cabo tímidas reformas, lo cual permitió que ahora muchos de nosotros estemos aquí, porque la presión popular obligó al registro de nuevos partidos, antes proscritos. Merced a ese movimiento estudiantil, el México que hemos ido delineando se prepara para lograr las grandes transformaciones que soñaban aquellos que cayeron en la Plaza de las Tres Culturas, en Tlatelolco. En ese contexto de luchas sociales en cuyo frente marchan nuestras juventudes, no puedo dejar de mencionar el caso de Ayotzinapa, y mi ferviente deseo, al igual que el de miles de mexicanos, para que se esclarezca la desaparición de los 43 estudiantes normalistas. La familia de cada uno de ellos espera justicia y sosiego en su hogar. También quiero honrar el esfuerzo y la dedicación de muchachos que han arriesgado su vida para salvar la de otros mexicanos que sufrieron los sismos registrados en el mes de septiembre. En estos días hemos sido nuevamente testigos de la generosidad y entrega de los jóvenes mexicanos, de su actitud solidaria y comprometida. En ellos descansa la esperanza de un mejor futuro. Nos han demostrado día a día cuánta razón tuvo Salvador Allende, quien sostuvo que ser joven y no ser revolucionario es una contradicción hasta biológica. Hay una antigua canción latinoamericana que recuerdo con gran emoción al hablar de los jóvenes que participan en los cambios sociales y con rebeldía reclaman sus espacios de desarrollo. Un fragmento de esa melodía dice: Me gustan los estudiantes, porque son la levadura del pan que saldrá del horno con toda su sabrosura. Por todo esto, alzo la voz y digo; Que vivan los estudiantes, que aparezcan los 43 de Ayotzinapa, que se respete la integridad de los jóvenes que participan en las labores de apoyo a las víctimas de los sismos, que viva esta generación de mexicanos que lucha pacíficamente por la transformación del País. Es cuanto Diputado, muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales hasta por 10 minutos, a la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público en general. El 29 de septiembre se conmemoró el Día Mundial del Corazón, por lo que me permitiré informarle algunas cifras preocupantes sobre este rubro; ya que el mayor reto a vencer son las



enfermedades cardiovasculares, que son la primera causa de muerte en el mundo. Pequeños cambios en la vida cotidiana como comer y beber de forma más sana, hacer ejercicio y abandonar el tabaco conseguirían reducir los 17,5 millones de muertes anuales prematuras por enfermedad cardiovascular. Sin embargo, si la población continúa con el estilo de vida actual, se calcula que esa cifra no sólo no descenderá sino que alcanzará los 23 millones de muertes anuales en el año 2030, según la Organización Mundial de la Salud. El primer paso para lograrlo es conociendo los factores de riesgo. Además, resulta clave prestar atención a la alimentación: controlar el consumo de alimentos con un alto contenido en grasas, grasas saturadas, grasas trans, azúcares y sal; sustituir dulces y golosinas por fruta fresca; incluir en la dieta cinco porciones de fruta y verdura al día; mantener el consumo de bebidas alcohólicas dentro de los límites recomendados por los profesionales de la salud o preparar en casa comida sana para llevar al colegio o al trabajo son algunos de los consejos de los especialistas en salud cardiovascular. Es importante también vigilar los niveles de glucosa en sangre las enfermedades cardiovasculares son responsables del 60% de todas las muertes en personas con diabetes, el nivel de presión sanguínea la hipertensión es uno de los factores de riesgo más extendidos también, el Índice de Masa Corporal y los niveles de colesterol. Sin olvidar, que es fundamental mantenerse físicamente activo, realizando como mínimo 30 minutos de actividad física moderada cinco veces a la semana, y abandonar el tabaco si se es fumador, estas son las recomendaciones de los especialistas de la OMS. Según la Secretaría de Salud, los principales factores que contribuyen a enfermedades cardiovasculares en nuestro país, son: consumo excesivo de sal 75%, alcoholismo 66%, sedentarismo 55%, obesidad 46.30%, hipertensión arterial 30.5%, tabaquismo 25%, diabetes 10.9%. Según el INEGI, la hipertensión arterial se encuentra dentro de las 10 principales causas de muerte en México, aunque la obesidad está dentro de las 15 principales causas de muerte en el país, vemos que las enfermedades del corazón representan un número alto de mortalidad en el país actualmente. Nuestro Estado tiene estadísticas similares, ya que la principal causa de muerte en Tabasco son las enfermedades del corazón, diabetes mellitus y tumores malignos, según datos del INEGI. Por lo anterior, trabajaré para fomentar campañas y políticas integrales para controlar el consumo de tabaco. Implementaré estrategias conjuntas con el sector salud para reducir el consumo nocivo de alcohol. Por mi parte, en calidad de Diputada, presentaré próximamente una Iniciativa con proyecto de Decreto, la cual trae consigo



una estrategia comercial, con el objetivo de reducir el consumo desmedido de alcohol. Además impulsaré, por este medio, un mayor número de vías peatonales y carriles de bicicletas en los municipios de la frontera sur, con el fin de promover la actividad física. Por otra parte, el 01 de octubre, se celebró el Día Internacional de las Personas Mayores, por lo que quiero hacer también mención a que en el año 2002, México publicó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Esta ley contiene algunos apartados que a la letra dicen: “Como adulto mayor, eres una persona útil y capaz de tener vida plena e independiente; el lugar ideal para vivir es aquel donde has habitado la mayor parte de tu vida, rodeado de tu familia”. Esto nos hace recordar que no nos debemos olvidar de nuestros adultos mayores, así como también debemos reintegrarlos activamente a la sociedad. Es primordial que en Tabasco, se continúe trabajando para que los adultos mayores tengan la calidad de vida que se requiere y se merecen, además de crear más espacios para todos ellos. Es cuanto Presidente.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con cincuenta y ocho minutos, del día tres de octubre del año dos mil diecisiete, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una Sesión Pública Ordinaria que se verificará a las 11 horas del día 5 de octubre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. JOSÉ ALFONSO MOLLINEDO ZURITA
PRESIDENTE.**

**DIP. GLORIA HERRERA
SECRETARIA.**